

ORDENANZA Nº: 4825/13.-

Ramallo, 26 de septiembre de 2013

VISTO:

La solicitud planteada por el Sr. Director de la E.P. Nº 14, Prof. Roberto Crudelli de imponer el nombre de Juan Pedro Olivieri al cruce de caminos "Carlos Obligado" y "El Maipú"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las competencias que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades a este Cuerpo de Concejales, es menester el derecho a la imposición de nombre de calles, parajes, entre otros;

Que la Escuela Nº 14 emplazada en el Paraje La Independencia, la cual guarda parte de la Historia Nacional Argentina y la de Ramallo en particular, viene a peticionar la imposición de un nombre a un cruce de caminos;

Que a decir del Profesor Crudelli, Don Juan Pedro Olivieri nace en el Paraje "La Independencia" y concurre a la Escuela Nº 14 cuando las clases se dictaban en una vieja quesería;

Que los lugareños expresan su arduo trabajo en chacras y estancias de la zona;

Que según registros, en 1987 ingresa como casero Ad Honórem en la Escuela Nº 14 y en 1992 es titularizado como portero;

Que Don Olivieri, durante los años que permaneció como casero, trabajó la tierra y la cría de animales, ejemplo que le transmitió tanto a alumnos como docentes;

Que según lo expresado por el Sr. Director de la Escuela, Don Olivieri era sumamente prolijo en sus tareas y es recordado por alumnos, ex alumnos y docentes como una persona con excelente humor poniendo en práctica valores como la amistad, confianza, amor, respeto y comprensión;

Que para parte de la comunidad, la Escuela es reconocida afectuosamente como la "Escuelita de Juan", lo que marca a las claras la impronta de buena persona y abnegación a su trabajo;

Que revalorizar en hombres y mujeres de nuestra comunidad los valores de respeto, solidaridad, amor al prójimo con que han sostenido su vida, se convierten en este mundo de hoy tan globalizado e individualista en un gesto de destacar e imitar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre de "**JUAN PEDRO OLIVIERI**" al cruce de caminos
----- Carlos Obligado y El Maipú.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el gasto pertinente para la colocación de la señalética correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Director de la Escuela Nº 14 Profesor Roberto Crudelli y
----- a los medios de comunicación para su difusión.-----

ARTÍCULO 4º) El Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-----